



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
VEINTE DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO
CRA 52 # 42 – 73 OF 309 MEDELLÍN
EMAIL: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO FIJA VISITA DOMICILIARIA-PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
RDO 2019-623

*De acuerdo con lo ordenado por el señor Juez en audiencia celebrada el 17 de Septiembre hogaño procede el Despacho a fijar fecha para la práctica de la visita domiciliaria por parte de la Asistente Social adscrita al Despacho en el lugar de residencia de la menor **SUSANA MUÑOZ VASCO** en la dirección indicada por su tenedora la señora **GLORIA PATRICIA VASCO MARULANDA Cl 8 N° 84 F 25 Barrio Belén Loma de los Bernal – Medellín**, a fin de, verificar condiciones psicosociales presentes en la vida de la pequeña **SUSANA**; donde de igual forma, se realizará entrevista a la citada señora tía materna de la niña, estableciéndose para el efecto **día 14 del mes de OCTUBRE 2021 a las 9:00 Am.***

*Análogamente, se procederá mediante comisión la práctica de la visita domiciliaria ordenada por el Operador Judicial a los señores **JULIÁN DAVID MUÑOZ ZULUAGA** y **LUISA FERNANDA VASCO DUQUE** padres de la niña **SUSANA MUÑOZ VASCO**, en el municipio, lugar y dirección que certifique y allegue la **NUEVA EPS** en respuesta a requerimiento oficio N°237 emitido por el Despacho.*

*En concordancia con lo previsto en el primer párrafo en relación a la demandante en esta causa y tenedora actual de **SUSANA** se advierte que, la parte que va a ser visitada debe presentarse en la fecha y hora que el Despacho dispuso para recoger a la Asistente Social; del mismo modo, llevarla al lugar donde se realizará la visita y entrevista a la menor y regresarla posteriormente; para el efecto, con antelación a dicha diligencia se puntualizará al respecto.*

En este apartado se advierte que, una vez practicada la diligencia se pondrá en conocimiento de las partes intervinientes y se procederá a realizar la actuación que dentro del proceso corresponda.

La presente providencia se notificará por Estados Electrónicos página Web Rama Judicial, sistema siglo XXI e email de parte y apoderada.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD - RDO 2019-623


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ.
JUEZ NOVENO DE FAMILIA